



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2025-MPLP

Tingo María, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2025, la Carta N° 039-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 18 de diciembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios efectuada por la Municipalidad sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada anual. En ese marco, se ha determinado el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y la liquidación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, comprendiendo el costo de impresión de los formatos de emisión y la notificación (distribución) de las cuponeras respectivas.



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.



Según lo dispuesto por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037, las municipalidades ubicadas en dicha jurisdicción, a través de sus concejos municipales, se encuentran facultadas para aplicar deducciones al valor de los predios, exclusivamente sobre el valor del autoavalúo, para efectos de determinar la base imponible del impuesto predial.

La Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal.

El artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; señalándose, asimismo, que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

De los fundamentos jurídicos señalados en la parte considerativa del proyecto de ordenanza municipal, se concluye que es procedente la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, DETERMINACIÓN DEL MONTO DE



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2025-MPLP

LA EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECER EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2026; Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2026 Y LA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO POR LA LEY DE LA AMAZONIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, en concordancia con las atribuciones y en virtud de la potestad de las municipalidades provinciales y distritales, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias.

Con Proveído D001506-2025-OGACGD-MPLP/TM de fecha 15 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS; DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECER EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2026; Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2026 Y LA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO POR LA LEY DE LA AMAZONIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2026. Asimismo, con Proveído N° D001150-2025-ALC-MPLP/TM de fecha 15 de diciembre de 2025, el Despacho de Alcaldía, solicita opinión legal, respecto a la aprobación de dicha ordenanza municipal.



Con Informe N° D000051-2025-GAT-MPLP/TM de fecha 12 de diciembre de 2025, el Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que se deberá tener presente, el artículo 69-A del Decreto Legislativo N° 776 que aprueba la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, en el que se indica que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades deberán ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación dentro de su jurisdicción, a más tardar hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior al de su aplicación.



Concluye que se ha elaborado el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS; DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECER EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2026 Y DETERMINAR EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2026 Y LA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO POR LA LEY DE LA AMAZONIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2026; aplicable al distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, en tal sentido se considera pertinente elevar el proyecto en mención para su aprobación correspondiente.

Por lo que sugiere continuar con su trámite y elevar a sesión de concejo para su aprobación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y al ART. 69-A. del TUO - D. Leg. 776, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Según Informe N° D000232-2025-SRT-MPLP/TM de fecha 12 de diciembre de 2025, el Subgerente (e) de Recaudación Tributaria, solicita aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS; DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECER EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2026; Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2025-MPLP

IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHÍCULAR 2026 Y LA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO POR LA LEY DE LA AMAZONIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, con alcance en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado. En tal sentido, sugiere continuar con su trámite y elevar a sesión de concejo para su aprobación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y al ART. 69-A. del TUO - D. Leg. 776, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, con Dictamen Legal N° D000024-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien opina mediante Acuerdo de Concejo se declare PROCEDENTE la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS; DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECER EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHÍCULAR 2026; Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHÍCULAR 2026 Y LA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO POR LA LEY DE LA AMAZONIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, por las razones expuestas precedentemente, y en mérito al Informe N° D000051-2025-GAT-MPLP/TM de fecha 12 de diciembre de 2025, del Gerente de Administración Tributaria.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS; DETERMINA EL MONTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA; ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHÍCULAR 2026; Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHÍCULAR 2026 Y LA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO POR LEY DE LA AMAZONIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Municipales y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE